

#1

Artículo 22.—El quórum para la sesión se formará con tres concejales, entre los cuales siempre deberá estar presente el presidente o vicepresidente. La presidencia del concejo de distrito ejerce el síndico propietario y en su ausencia será sustituido por el síndico suplente, en ausencia de ambos la presidencia corresponderá al vicepresidente.

Artículo 23.—Son funciones del presidente del concejo de distrito: presidir, abrir, suspender, recibir las votaciones, anunciar si hay aprobación o rechazo del asunto, conceder o quitar la palabra, vigilar el orden de la sesión y cerrar la misma.

Artículo 24.—Los acuerdos serán tomados por simple mayoría de votos, pudiendo quedar firmes en el mismo acto en que se adopten. Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto y de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

Artículo 25.—En la votación cada actor comunal deberá designar un representante, quién tendrá la potestad de decidir en nombre de su representada.

Artículo 26.—En caso de que la municipalidad sea proponente de proyecto, y con el objetivo de acompañar el proceso de planificación y presupuestación pública participativa, ésta nombrará a un representante ante el concejo de distrito con el fin de que integre el concejo de distrito ampliado.

Artículo 27.—Los proyectos a incorporar dentro del presupuesto distrital, deberán ir acordes a las áreas estratégicas establecidas en este reglamento y al plan de desarrollo estratégico cantonal.

Artículo 28.—De cada sesión se levantará un acta, en ella se harán constar los acuerdos tomados, la cual debidamente asentada en los libros de actas y firmada por el presidente y el secretario.

Una copia de dicha acta será presentada ante el Alcalde y el Concejo Municipal para la inclusión en el Proyecto de presupuesto Ordinario, a más tardar la primer semana del mes de julio.

Artículo 29.—La administración municipal al momento de formular el proyecto de presupuesto ordinario, mantendrá y respetará la priorización y la aprobación de los proyectos presentados por los Concejos de Distrito y aprobados en las asambleas distritales ampliadas.

CAPÍTULO SEXTO

De los requisitos y formulación de los proyectos

Artículo 30.—El equipo operativo institucional deberá de establecer los requisitos mínimos y deberá de elaborar un formulario que estandarice la presentación de los proyectos. Dicho formulario deberá ser de fácil comprensión para todo ciudadano. Además no deberá tener requisitos de información que sean de manejo municipal.

Artículo 31.—Será también responsabilidad del equipo operativo institucional las siguientes:

- Crear y custodiar un expediente debidamente foliado de cada uno de los proyectos que se presenten.
- Tener un respaldo digital de cada uno de los proyectos
- Clasificar los proyectos de acuerdo con la temática u obra a realizar
- Analizar la viabilidad técnica y jurídica de cada uno de los proyectos
- Verificar los requisitos de cada uno de los proyectos
- Presentar al Alcalde con copia al Concejo Municipal un informe, en el que se detallen los proyectos presentados y sus recomendaciones de acuerdo al análisis técnico y jurídico realizado.

CAPÍTULO SÉTIMO

De la ejecución, control y evaluación

Artículo 32.—Una vez que el presupuesto ordinario sea aprobado por la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal a través de la Secretaría Municipal, comunicará a los actores comunales que participaron en el proceso de dicha aprobación, indicando el nombre y el monto de las partidas aprobadas.

Artículo 33.—La Administración Municipal, será la responsable de realizar los procesos de contratación para la ejecución de los proyectos debidamente aprobados por el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, conforme a la normativa vigente.

Artículo 34.—Los actores comunales que formaron parte en el proceso de presupuestos participativos y los Concejos de Distrito, tendrán la facultad de controlar y velar por la correcta ejecución de los proyectos desde su inicio, hasta su finalización, para ello el Alcalde Municipal deberá facilitar la información requerida.

Artículo 35.—Podrán hacerse excepciones para casos muy calificados y comprobables, donde se requiera cambiar el destino de la partida presupuestaria previamente definido, solicitud que se presentará ante el Concejo de Distrito respectivo y éste lo remitirá al Concejo Municipal para su respectivo análisis y resolución. La solicitud deberá acompañarse de una justificación detallada de los motivos por los que se solicita el cambio. El nuevo proyecto deberá de cumplir con los requisitos de viabilidad técnica y legal y deberá de contar con el visto bueno del equipo operativo institucional o de la oficina que el Alcalde determine para ese efecto.

Artículo 36.—En la primera quincena del mes de julio del año de la ejecución del presupuesto, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, el Alcalde emitirá un informe a todos los actores comunales participantes en el proyecto de presupuestos participativos, sobre el avance en la ejecución de los proyectos, indicando además la planificación existente para la ejecución de los proyectos pendientes.

Artículo 37.—El ciudadano estará facultado, para fiscalizar, vigilar y controlar la ejecución de los proyectos del distrito donde residen, así como para participar en la rendición de cuentas de la Administración Municipal, esto con el fin de conocer los avances en los proyectos.

En caso de verificar alguna irregularidad podrá presentar en forma fundamentada la denuncia respectiva ante la Auditoría Municipal.

Artículo 38.—Será la Administración Municipal, la responsable de la ejecución de los proyectos, así como de realizar las obras o contrataciones, según corresponda, con base en la normativa vigente y en apego a la legislación aplicable para estos proyectos

Artículo 39.—Este reglamento rige a partir de su publicación cumpliendo el procedimiento del artículo número 43 del Código Municipal.

Publíquese en el diario oficial *La Gaceta*.

Con base en el Artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública no vinculante el siguiente "proyecto de reglamento", por un plazo de diez días hábiles a partir del día de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Las objeciones deberán ser presentadas mediante memorial escrito en la Secretaría del Concejo Municipal (Municipalidad de Montes de Oca, costado norte Parque Kennedy-San Pedro) en horario de oficina o mediante correo electrónico con su respectiva firma digital y datos de contacto al siguiente correo electrónico msalasv@montesdeoca.go.cr.

Acuerdo definitivamente aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria N° 308-2016, Artículo N° 5, Punto N° 1, del día 17 de marzo del 2016.

Concejo Municipal.—Carmen Zeledón Forero, Presidenta.— Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario.—1 vez.— (IN2016024618).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 15-2016, celebrada el día 12 de abril de 2016, artículo 5°, por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra), aprobó dictamen N° 027-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde se aprueban las tasas de Servicios Públicos para el año 2016 que seguidamente se indican:

Asco de Vías

¢616,25 Tasa trimestral por metro lineal

Recolección de basura

| | | |
|---------------------|-----------|----------------------------------|
| Residencial-público | ¢798,82 | Tasa trimestral por metro lineal |
| Mixto | ¢1.398,12 | Tasa trimestral por metro lineal |
| Comercial | ¢1.997,31 | Tasa trimestral por metro lineal |
| Basura especial | ¢4.877,38 | Por estación mensual |

Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes

| | | |
|-----------------|---------|----------------------------------|
| Guadalupe | ¢65,04 | Tasa trimestral por metro lineal |
| San Francisco | ¢66,48 | Tasa trimestral por metro lineal |
| Calle Blancos | ¢84,31 | Tasa trimestral por metro lineal |
| Mata de Plátano | ¢104,71 | Tasa trimestral por metro lineal |
| Ipis | ¢89,86 | Tasa trimestral por metro lineal |
| Purral | ¢79,08 | Tasa trimestral por metro lineal |

Alcantarillado pluvial

¢145,00 Tasa trimestral por metro lineal

El aumento de tasas regirá 30 días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, según artículo 74 del Código Municipal.

Departamento Secretaría.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa.—1 vez.—(IN2016024576).

AVISOS**CONVOCATORIAS**

**SOCIEDAD DE USUARIOS DE AGUA
VILLAS PLAYA EL ROBLE S. A.**

Convocatoria a asamblea general extraordinaria de socios

Por este medio se convoca a todos los socios de Sociedad de Usuarios de Agua Villas Playa El Roble S. A., cédula jurídica 3-107-182111 a la asamblea general extraordinaria de socios que se celebrará el próximo 5 de diciembre del 2016, en el Hotel Leyenda, en Puerto Carrillo, Guanacaste, 500 metros al norte de la Guardia Rural. La convocatoria será a las 08:00 a. m., de no haber quórum suficiente en la 1ª convocatoria (con mayoría simple) se señala las 10:00 a. m. para la 2ª convocatoria (con un tercio de socios) y la las 11:00 a. m. del mismo día, para la 3ª convocatoria (con los socios presentes en ese momento).

Orden del día:

- 1- Nombramiento de presidente y secretario ad hoc para la asamblea.
- 2- Verificación de quórum.
- 3- Verificación de socios presentes: comprobación de documentos de identidad, poderes especiales y personerías jurídicas, al día (con no más de 15 días de haber sido emitidas).
- 4- Verificación de propiedad: Certificación del Registro Público que demuestre su propiedad de un lote en Villas Playa El Roble, vigente (con no más de 15 días de haber sido emitida).
- 5- Conocer de la desafiliación obligatoria de los socios que vendieron su propiedad y que por lo tanto están comprendidos dentro de la cláusula A) de reglas de desafiliación obligatoria contenida dentro de la constitución de la sociedad, que dice: "cláusula... A) cuando el asociado venda su lote o villa": Robert Royce Franks, (traspasó su lote a R.T. Franks Norteña S. A.), Villas Flor de Mar S. A. (traspaso su lote a Oceanea Internacional S. A.).
- 6- Incorporación de socios: Aprobar o no la incorporación de socios que desde 1994 y hasta el día de hoy han formado parte de Villas Playa El Roble, sin ser fundadores, pero que aún no se habían podido incorporar al Registro de Socios, por requerirse aprobación previa de la Junta Directiva o de la Asamblea General: Las Villas de Arkad S. A., R.T. Franks Norteña S. A., Inversiones Villa del Mar S. A., Oceanea Internacional S. A. Las solicitudes para incorporarse deben presentarse por escrito a la Junta Directiva o a la asamblea general junto con una certificación de propiedad que acredite su condición de propietario o concesionario de un lote en Villas Playa El Roble. La aprobación requiere encontrarse al día con todas las obligaciones con Villas Playa El Roble y aceptar los reglamentos de la sociedad.

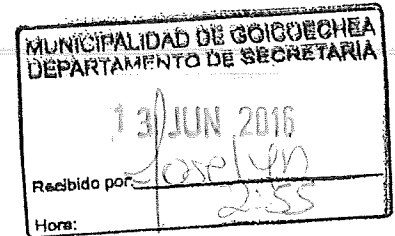
- 7- Conocer de la desafiliación obligatoria del socio Complejo Turístico Villamar S. A. (lote 15) por varias violaciones graves a los reglamentos de la sociedad y por violar los estatutos de constitución sobre reglas de desafiliación obligatoria: "cláusula... B) cuando el asociado después de ser avisado por escrito de cualquier incumplimiento de parte suya de los reglamentos, no desee ajustarse a dichas disposiciones." Aprobar o no su reincorporación en caso de que las violaciones hayan cesado al momento de la Asamblea.
- 8- Aprobación de los socios de la forma en que se convocó la asamblea, dada la imposibilidad material de hacerlo por la vía escrita indicada en los estatutos de la sociedad.
- 9- Aprobar Definición aclaratoria del término "reglamentos" que aparecen en la constitución de la sociedad: Tal y como lo estipula el estatuto de constitución de la sociedad, "... todo socio está obligado a respetar cada reglamento de la asociación". Esta obligación incluye a los socios fundadores, así como a quienes hayan adquirido de ellos un lote en Villas Playa El Roble. Los reglamentos incluidos en los anexos o señalados dentro de los contratos de cesión de acciones, cesión de derechos y compraventa de lotes, referidos a Villas Playa El Roble son la totalidad de los reglamentos aceptados y/o firmados por cada socio, al mismo momento de firmar la opción o la cesión de compra de un lote en el proyecto Villas Playa El Roble, incluyendo la cesión de acciones de alguna sociedad que ya sea dueña de uno de los lotes parte de este proyecto, creados para el sano desarrollo del proyecto Villas Playa El Roble. Dicha aceptación de respetar "los reglamentos" es obligatoria y a su vez le da al comprador el derecho de ser socio en la Sociedad de Agua Villas Playa El Roble. Entre dichos reglamentos se encuentran: Reglamento Ambiental, Reglamento de Reserva de Agua, Construcción de Villas, Regulaciones Generales, aprobados por unanimidad por el Concejo Municipal de Hojancha, sesión N° 195, artículo 4.
- 11- Aprobar la actualización del domicilio social de la compañía.
- 12- Aprobar reforma a los estatutos de la sociedad para modificar la conformación de la Junta Directiva.
- 13- Aprobar reforma a los estatutos de la sociedad para aumentar el plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- 14- Aprobar una reforma a los estatutos de la sociedad, para incluir que los cargos de Junta Directiva solo pueden ser ocupados por propietarios de al menos un lote en Villas Playa El Roble, que residan en el área de Playa Carrillo, Sámara o en las cercanías, y que puedan leer, hablar y escribir español.
- 15- Aprobar modificación a los Estatutos de la compañía para que en caso de renuncia de un miembro a la Junta Directiva este miembro deba dar un aviso previo de al menos 6 meses a la misma.
- 16- Aprobar la reelección, o sustitución, según corresponda, de todos los puestos de la Junta Directiva así como de los miembros (mínimo 2) del Comité de Vigilancia.
- 17- Aprobar una cuota fija de mantenimiento anual, que cubra del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año; la cual cubrirá el pago de todos los gastos relacionados con la administración, el mantenimiento y mejoramiento de Villas Playa El Roble, conforme con los estatutos constitutivos y sus reglamentos. La cuota la pagará cada socio y la depositará anualmente, por adelantado, a las cuentas de la sociedad. El retraso o no pago de dicha cuota generará las multas establecidas en la constitución de la sociedad y un 10% de intereses anuales por pago tardío.
- 15- Aprobar la apertura de cuentas bancarias en colones y en dólares a nombre de la sociedad.
- 16- Conocer los estados financieros de la sociedad y si existen fondos a favor de la misma.
- 17- Aprobar que todos los pagos de cuotas ordinarias y extraordinarias se hagan directamente a las cuentas bancarias de la sociedad.
- 18- Aprobar o no el nombramiento de un administrador o una figura similar para Villas Playa El Roble, que se encargue de las funciones que le asigne esta Asamblea.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 01468 - 2016**



Goicoechea, 02 de Junio de 2016

Licenciada
Glenda Llantén Soto, Jefa
DEPARTAMENTO COBRO PATENTES

Licenciada
Wendy Bolaños Hernández, Jefa
DEPARTAMENTO TESORERIA

Jenny Ulate Rojas, Jefa
DEPARTAMENTO COMPUTO

Marvin Hernández Aguilar, Jefe
DEPARTAMENTO CATASTRO

Bachiller
Marjorie Vargas Torres, Jefa
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Ingeniero
Gustavo Herrera Ledezma,
DIRECTOR GESTION AMBIENTAL

Ingeniero
Rónald Alvarado Camacho, Jefe
DEPARTAMENTO PARQUES

Rónald Céspedes Fernández,
JEFE HIGIENE a. i.

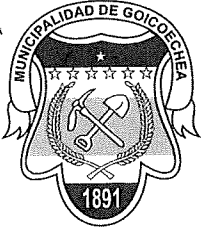
Licenciada
Rosibel Ruiz Mora, Jefa
PLATAFORMA DE SERVICIOS

Zahyra Artavia Blanco, Jefa
DEPARTAMENTO SECRETARIA

Publicación LA GACETA.

Para los efectos correspondientes, informo que en **LA GACETA # 98**, del 23 de Mayo de 2016, se publican las tasas de los servicios públicos que presta esta Municipalidad y que rigen a partir del 23 de junio de 2016, que abarca RECOLECCION DE BASURA (RESIDENCIAL PUBLICO, COMERCIAL, MIXTO y BASURA ESPECIAL), ASEO DE VIAS, MANTENIMIENTO DE PARQUES (POR DISTRITO) y ALCANTARILLADO PLUVIAL.

"Nuestro compromiso "Lo Humano y lo Social"



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

2

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

Por consiguiente, debe la señora Ulate Rojas efectuar los ajustes pertinentes en la emisión del III Trimestre 2016, así como debe coordinar la Bach. Vargas Torres con señor Hernández Aguilar, lo correspondiente a metrajes para que se presente la estimación de incremento por concepto de dicho aumento de tasas, a efecto de presentar el informe ante esta Dirección para el 24 de junio de 2016.

Atentamente,

Lic. Sahid Salazar Castro,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



c. Alcaldía

Licda. Katia Jarquín Perera, Asistente Dirección Administrativa Financiera
Sr. Marco Méndez Chaves, Programador
CIMA
Expediente ESTUDIO TASAS 2016
Archivo
Consecutivo.-

IV.—Retrotraer el procedimiento a la etapa procesal oportuna, para que la Intendencia de Agua presente a la Junta Directiva, una propuesta de modificación del Reglamento Técnico de «Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2013», en la cual deberá considerar lo señalado en éste criterio.

V.—Dimensionar los efectos de la anulación parcial de la resolución RJD-101-2014, en cuanto a los artículos 41, 53, 74, 106 y 109 del Reglamento Técnico de «Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2013», manteniéndolos vigentes, hasta tanto la Junta Directiva los modifique conforme a derecho.

VI.—Agotar la vía administrativa.

VII.—Notificar a las partes, la presente resolución.

VIII.—Publicar la presente resolución.

IX.—Trasladar el expediente a la Intendencia de Agua, para lo que corresponda.

Notifíquese y publíquese.—Grettel López Castro.—Sylvia Saborío Alvarado.—Édgar Gutiérrez López.—Pablo Sauma Fiatt.—Adriana Garrido Quesada.—Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario.—1 vez.—O.C. N° 8377-2015.—Solicitud N° 28389.—C-1593040.—(IN2015014099).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

- PN INTE 21-02-06:2015 "Cilindros recargables para gas licuado de petróleo (GLP) - Reguladores de baja presión para uso doméstico - Parte 2. Inspección" (Correspondencia: N.A.).
- PN INTE 28-01-04:2015 "Eficiencia - Refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos - límites de consumo" (Correspondencia: N.A.).
- PN INTE 28-01-05:2015 "Eficiencia energética - Refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos - etiquetado." (Correspondencia: N.A.).
- PN INTE 28-01-06:2015 "Eficiencia energética - Refrigeradores electrodomésticos y congeladores electrodomésticos - métodos de ensayo" (Correspondencia: N.A.).
- PN INTE 28-01-09:2015 "Eficiencia energética - Lámparas fluorescentes compactas y circulares - Métodos de ensayo" (Correspondencia: N.A.).
- DN INTE 12-03-01:2015 "Documento Normativo - Metodología para la cuantificación y verificación de remociones forestales" (Correspondencia: N.A.).

Se recibirán observaciones del 16 de febrero hasta el 17 de abril del 2015.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con la Ing. Francesca Rappaccioli Salinas al teléfono: 2283-4522 o a al correo: frappaccioli@inteco.or.cr

Alexandra Rodríguez Venegas, Directora de Normalización.—1 vez.—(IN2015010847).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea en sesión ordinaria N° 06-15, celebrada el 9 de febrero de 2015, artículo 22°, por unanimidad y con carácter firme aprobó lo siguiente:

“Con base a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código Municipal y el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se fija para el presente periodo económico la tasa de interés del 17,15%, tasa que será aplicada sobre saldos morosos de tributos y tasas municipales.”

Departamento de Secretaría.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa.—1 vez.—(IN2015010469).

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

Asunto: Transcripción del acuerdo 2° del Artículo V.

La Municipalidad de Jiménez en sesión ordinaria N° 228 celebrada el día lunes 26 de enero del año en curso, acordó: Conforme a lo estipulado en el Reglamento Municipal para el Nomenclario y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez; este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar mediante reelección el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez que fungirá durante el período de marzo del 2015 a marzo del 2017, el cual queda integrado por los siguientes miembros:

| | | |
|-----------------------------|-------------------|---------------------|
| Dorling Hernández Sojo | cédula 3-325-227 | P/ Municipalidad |
| Johan Manuel Quirós Fonseca | cédula 1-1120-291 | P/ Municipalidad |
| Armando Chaves Cordero | cédula 3-319-339 | P/ Org. Comunales |
| Yuliette Solano Morales | cédula 3-275-787 | P/ Org. Recreativas |
| Yamileth Madriz Madriz | cédula 9-097-686 | P/ Org. Deportivas |

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Nuria Estela Fallas Mejía, Secretaria.—1 vez.—(IN2015010563).

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA

La Secretaría Municipal, conforme lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal vigente, procede con el trámite de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, de las nuevas tasas para el Acueducto Municipal del cantón de Santo Domingo de Heredia, aprobadas mediante acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 391-2015 celebrada el día lunes 26 de enero del 2015, visible en el artículo VI, inciso 5) en concordancia con el aumento tarifario presentado por la Administración de esta Corporación Municipal. El Concejo conoce y aprueba el estudio tarifario del acueducto presentado por la dirección de acueducto, el cual fue expuesto ante el Concejo Municipal y se efectuó la audiencia pública el 3 de diciembre del 2014.

COSTO DE NUEVA CONEXIÓN

| | |
|--|------------|
| 1. Derecho de reconexión | ¢14.255,00 |
| 2. Revisión de hidrómetros | ¢14.267,00 |
| 3. Reposición de pavimento | |
| 3.0 Concremix | ¢5.600,00 |
| 3.1 Lastre | ¢7.800,00 |
| 3.2 Tratamiento superficial | ¢15.316,00 |
| 3.3 Pavimento asfáltico | ¢23.092,00 |
| 4. Costo de nueva conexión | ¢60.700,00 |
| 5. Servicio de hidrantes: desarrollo de red, instalación, operación y mantenimiento. | |
| 5.1 Tarifa fija por servicio | ¢305,00 |
| 5.2 Tarifa medida por metro cúbico | ¢12,00 m³ |

**PLIEGO TARIFARIO
PRECIOS MENSUALES
(COLONES)**

| Bloques de consumo | Doméstica | Ordinaria | Reproductiva | Preferencial | Góbierno |
|----------------------------|-----------|-----------|--------------|--------------|----------|
| Servicio fijo | 5.907.00 | 11.814.00 | 17.721.00 | 5.907.00 | 8.860.50 |
| Servicio medido base 15 m³ | 2.953.00 | 5.906.00 | 8.859.00 | 2.953.00 | 4.429.50 |
| 16 - 25 m³ | 112.24 | 224.49 | 336.73 | 112.24 | 168.36 |
| 26 - 40 m³ | 168.37 | 336.74 | 505.11 | 168.37 | 252.56 |
| 41 - 60 m³ | 168.37 | 336.74 | 505.11 | 168.37 | 252.56 |
| 61 - 80 m³ | 252.56 | 505.11 | 757.67 | 252.56 | 378.83 |
| 81 - 100 m³ | 252.56 | 505.11 | 757.67 | 252.56 | 378.83 |
| 101 - 120 m³ | 370.41 | 740.83 | 1.111.24 | 370.41 | 555.62 |
| Más de 120 m³ | 370.41 | 740.83 | 1.111.24 | 370.41 | 555.62 |

NOTA: A partir del bloque 16-25 el monto a cobrar es por m³.

El referido aumento tarifario regirá para la comunidad de Santo Domingo de Heredia, treinta días después de la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo. Notifíquese. Sesión N° 391-2015 celebrada el día lunes 26 de enero del 2015, visible en el artículo VI, inciso 5).

Santo Domingo de Heredia, 9 de febrero del 2015.—Gabriela Vargas Aguilar, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2015010767).



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 00747 - 2015**

NO ENVIAR AL
ARCHIVO CENTRAL

Goicoechea, 20 de Marzo de 2015

Jenny Ulate Rojas, Jefa
DEPARTAMENTO CÓMPUTO

Licenciada
Glenda Llantén Soto, Jefa
DEPARTAMENTO COBRO PATENTES

Marvin Hernández Aguilar, Jefe
DEPARTAMENTO CATASTRO

Licenciada
Rosibel Ruiz Mora, Jefa
PLATAFORMA DE SERVICIOS

Publicación LA GACETA.

Para los efectos correspondientes, informo que en **LA GACETA # 44**, del 04 de Marzo de 2015, se publica **ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA 06-15, CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DE 2015, ARTICULO 22º**, concerniente a **"FIJACIÓN DE TASA DE INTERÉS SOBRE SALDOS MOROSOS DE TRIBUTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA EL PRESENTE PERIODO ECONÓMICO, EN 17,15%"**.

Por tal motivo, solicito realizar los ajustes pertinentes en los sistemas de cómputo e informar lo actuado a esta Dirección.

Atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO) **LIC. SAHID SALAZAR CASTRO**
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Lic. Sahid Salazar Castro,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

20 MAR 2015

Jenny Ulate
4:15 pm

c. Alcaldía

Licda. Katia Jarquín Perera, Asistente Dirección Administrativa Financiera
Departamento de Secretaría

Expediente AJUSTE TASA INTERES MG-2015

Archivo

Consecutivo.-

"Nuestro compromiso "Lo Humano y lo Social"

IV.—Indicar a Recope lo siguiente:

- Debe presentar mensualmente la información utilizada para el cálculo de la banda de precios para la venta de los productos IFO-380, Av-Gas y Jet Fuel, de acuerdo con las fijaciones extraordinarias de precios.
- Dentro de los primeros quince días de cada mes debe enviar en forma digital (disco compacto), la información del último mes, con el cálculo del diferencial tarifario (Di) por producto.
- Para atender lo establecido en la Ley N° 9134, Interpretación auténtica del artículo 45 de la ley N° 7384, creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, y sus reformas, en los primeros 8 días hábiles de cada mes, debe presentar copia certificada de las facturas de compra de combustibles diésel y gasolina regular del mes anterior, así como la desagregación de los montos CIF de las mismas.
- En su solicitud de ajuste extraordinario de precios debe incluir todos los precios de los productos de acuerdo al pliego tarifario vigente, así como su debida justificación.

V.—Establecer que los precios rigen a partir del día siguiente a su publicación en *La Gaceta*.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública (L. G. A. P.) se informa que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y el extraordinario de revisión. El de revocatoria podrá interponerse ante el Intendente de Energía, al que corresponde resolverlo y los de apelación y de revisión podrán interponerse ante la Junta Directiva, a la que corresponde resolverlos.

De conformidad con el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación y, el extraordinario de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de dicha ley.

Notifíquese y publíquese.

NOTA: La resolución RIE-016-2014 de las 13:15 horas del 28 de marzo de 2014, modifica los precios fijados en las resoluciones RIE-014-2014 de las 12:00 horas del 26 de marzo de 2014 y RIE-015-2014 de las 13:00 horas del 28 de marzo de 2014.

Juan Manuel Qucesada, Intendente de Energía.—1 vez.—O.C. N° 7851-2014.—Solicitud N° 11693.—(IN2014021079).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea en sesión ordinaria N° 07-14, celebrada el 17 de febrero de 2014, artículo 9°, por unanimidad y con carácter firme aprobó lo siguiente:

“Con base a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Municipal y el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se fija para el presente período económico la tasa de interés del 16,55%, tasa que será aplicada sobre saldos morosos de tributos y tasas municipales.”

Departamento de Secretaría.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa.—1 vez.—(IN2014018323).

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

EDICTO

N° 0011-2014.—Para los fines consiguientes el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oca hace saber que Berciano Alonso Leovigildo, cédula de residencia 172400061929, ha presentado solicitud de traspaso de la licencia de licores E-79, a nombre de Turangalila S. A., cédula 3-101-356745. La Municipalidad de Montes de Oca otorga ocho días naturales de plazo a partir de esta publicación para presentar objeciones.

MUNICIPALIDAD DE POÁS

Declaratoria “Ley Seca” los días jueves 17 viernes 18 de abril del 2014 en el cantón de Poás

El suscrito José Joaquín Brenes Vega, Alcalde de la Municipalidad de Poás, hago constar que: El Concejo Municipal del cantón de Poás, en su Sesión Ordinaria N° 204 celebrada el 25 de marzo del 2014, en forma unánime definitivamente aprobado, tomó el acuerdo N° 8145-03-2014, basado en el artículo 26 de la Ley N° 9047, “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”, más lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General a la Ley N° 9047, publicado en *La Gaceta* N° 225 del 21 de noviembre del 2012, aprueba declarar la Ley Seca los días jueves 17 y viernes 18 de abril del 2014, en todo el cantón de Poás, con motivo de la Semana Santa, sin embargo los negocios que expendan bebidas alcohólicas sin que esa sea su actividad principal, podrán permanecer abiertos en la fecha establecida, siempre y cuando cierren y se proceda a la colocación de sellos en la sección de licores. Quien irrespete esta veda, será sujeto a las sanciones administrativas y legales del caso, incluyendo desobediencia a la autoridad. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San Pedro de Poás, 28 de marzo del 2014.—José Joaquín Brenes Vega, Alcalde.—1 vez.—(IN2014020679).

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

ASUNTO: Transcripción del acuerdo 3° del Artículo VII.

La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 186 celebrada el día lunes 10 de marzo del año en curso, acordó:

Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar el cambio de realización de las siguientes sesiones municipales:

Lunes 14 de abril se traslada para jueves 10 de abril.

Lunes 15 de setiembre se traslada para martes 16 de setiembre.

En el mes de diciembre se sesionará los días: lunes 01, jueves 04, lunes 08 y jueves 11 de diciembre, todas a las 6:00 p.m.

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Ciudad de Juan Viñas, 18 de marzo del 2014.—Nuria Estela Fallas Mejía, Secretaria del Concejo.—1 vez.—(IN2014018795).

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En sesión extraordinaria número 05-2014 del jueves trece de marzo del 2014, acuerda por unanimidad, el cambio de la sesión ordinaria del martes 15 de abril del 2014, se traslada para el 10 de abril del 2014, a partir de las 5:00 p. m., en las instalaciones del Silor.

Santa Cruz, Guanacaste, 31 de marzo del 2014.—Dr. Jorge E. Chavarría Carrillo, Alcalde.—1 vez.—(IN2014020816).

AVISOS

CONVOCATORIAS

CONDominio RESIDENCIAL LAS PUERTAS

Se convoca a los propietarios del Condominio Residencial Las Puertas, a la asamblea general extraordinaria del Condominio, a celebrarse en la Casa del Centro Campero Los Reyes, Ciudad-Hacienda Los Reyes, Guácima, Alajuela, el día 23 de abril del 2014, a las 17:30 horas. En caso de no haber quórum, la misma se celebrará treinta minutos después con cualquier número de propietarios presentes.

Los temas a tratar serán los siguientes:

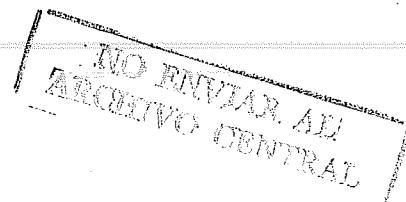
- Verificación de poderes y quórum.
- Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea.
- Analizar y definir los servicios actuales y futuros, las cuotas extraordinarias e inversiones necesarias relacionadas con la seguridad del condominio, y
- Informe del avance de la conexión del sistema de aguas residuales del condominio según resolución número R-016-2014 de la Secretaría Técnica Ambiental (STEMA).



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 01051 - 2014**



Goicoechea, 04 de Abril de 2014

Jenny Ulate Rojas, Jefa
DEPARTAMENTO CÓMPUTO

Marvin Hernández Aguilar, Jefe
DEPARTAMENTO CATASTRO

Licenciada
Glenda Llantén Soto, Jefa a. i.
DEPARTAMENTO COBRO PATENTES

Licenciada
Rosibel Ruiz Mora, Jefa
SECCIÓN TRÁMITE ÚNICO

Publicación LA GACETA.

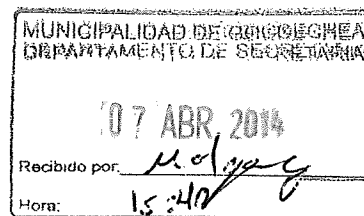
Para su conocimiento y demás fines pertinentes, informo que en **LA GACETA # 67**, del 04 de Abril de 2014, se publica **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA, SESIÓN ORDINARIA 07-14, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 2014, ARTÍCULO 9º**, concerniente **"TASA DE INTERÉS PARA EL PERIODO 2014 SOBRE SALDOS MOROSOS DE TRIBUTOS Y TASAS MUNICIPALES FIJADA EN 16,55%"**.

Lo anterior con la finalidad de que se ajuste la misma para el periodo 2014 en lo que respecta a saldos morosos en el sistema de cómputo, así como en la información general al contribuyente en las oficinas indicadas.

Atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO LIC. SAHID SALAZAR CASTRO
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Lic. Sahid Salazar Castro,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



c. Alcaldía

Licda. Katia Jarquín Perera, Asistente Dirección Administrativa Financiera
Departamento de Secretaría
Expediente AJUSTE TASA INTERES MG
Archivo
Consecutivo.-

"Nuestro compromiso "Lo Humano y lo Social"

| Procedimiento | Versión actual | Versión publicada |
|--------------------------------------|--|-------------------|
| ECA-MC-MA-P03 Procedimiento de cobro | VERSIÓN 02 y versión anterior se dio a conocer al público en general e interesados mediante la página web del ECA en la dirección electrónica www.eca.or.cr y mediante comunicado individual enviando de manera electrónica. | VERSIÓN 03 |

Los procedimientos modificados se encontrarán a disposición de los interesados en nuestra página electrónica www.eca.or.cr/http://www.eca.or.cr/docs.php; así mismo podrán solicitar el envío de manera electrónica de los procedimientos o solicitar gratuitamente una copia no controlada en la Gestoría de Calidad de las oficinas centrales del ECA ubicadas en Rohrmoser 150 metros al este del Centro Comercial Plaza Mayor, contiguo a Prisma Dental, de lunes a viernes de las 8 a las 16 horas. Entra en vigencia a partir de esta publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 13 de diciembre del 2012.—Máster Maritza Madriz Picado, Gerente General.—1 vez.—(IN2012117571).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea en sesión ordinaria N° 51-12, celebrada el día 17 de diciembre de 2012, artículo 12, por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra) y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra), aprobó dictamen N° 86-2012 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde se aprueban las tasas de servicios públicos que seguidamente se indican:

| Servicio | Tasa trimestral por metro lineal 2013 |
|---|---------------------------------------|
| Aseo de vías | 477,00 |
| Recolección de Basura: Residencial-público | 710,00 |
| Comercial e industrial | 1.775,00 |
| Mixto | 1.242,50 |
| Basura especial por estañón | 4.698,10 |
| Alcantarillado pluvial | 130,00 |
| Mantenimiento de parques y zonas verdes distrito de Guadalupe | 37,96 |
| Mantenimiento de parques y zonas verdes distrito de San Francisco | 39,41 |
| Mantenimiento de parques y zonas verdes distrito de Calle Blancos | 57,35 |
| Mantenimiento de parques y zonas verdes distrito de Mata de Plátano | 77,88 |
| Mantenimiento de parques y zonas verdes distrito de Ipís | 62,94 |
| Mantenimiento de parques y zonas verdes distrito de Purral | 52,09 |

El aumento de tasa regirá treinta días después de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*, según artículo 74 del Código Municipal.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa Depto. Secretaría.—1 vez.—(IN2012117274).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 0211-2012 del 1-11-2012, en el artículo V, según oficio SCM-3042-2012 del 22-11-2012

La Municipalidad de Heredia hace saber a quien interese que en el Cementerio Central, existe un derecho, donde la actual arrendataria falleció, su única hija solicita que se traspase a su nombre dicho derecho y que se incluya como beneficiaria del mismo a su hija, quedando así:

Arrendataria: M^a. del Carmen Solano Salas, cédula N° 4-089-376
Beneficiaria: M^a. de los Angeles Arrieta Solano, cédula N° 4-143-592

Lote N° 118 bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud N° 71, recibo N° 217, inscrito en folio 29, libro 1, el cual fue adquirido el 22 de junio de 1953. El mismo se encuentra a nombre del Anita Solano Salas. (fallecida).

Datos confirmados según constancia extendida por nuestro Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha 20-06-2012.

Se emplaza por 30 días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefa de Rentas y Cobranzas.—1 vez.—(IN2012117189).

MUNICIPALIDAD DE CAÑAS

La Municipalidad de Cañas, informa que el Concejo Municipal en sesión ordinaria 226-2012, celebrada el día lunes 17 de diciembre del 2012, mociones y acuerdos, inciso 05.

Acuerda aprobar el estudio Técnico de los cambios en la forma de cobrar la tarifa de mantenimiento de parques y el estudio técnico para la actualización y ampliación de las categorías de la tarifa por recolección de residuos sólidos, que presta la Municipalidad de Cañas, Guanacaste, por concepto de servicios municipales para el año 2013 para que entre en vigencia a partir del primer trimestre del año 2013 y su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Aprobado y definitivamente aprobado con dispensa de trámite de comisión.

Mantenimiento de Parques: **Tarifa Anual**
Costo Total de la operación
entre el valor total propiedades: 0.0147%

Servicio de limpieza de vías y sitios públicos:
Tasa trimestral por metro lineal: \$599,86
RESIDUOS SÓLIDOS

| Categoría | Tarifa trimestral (colones) |
|-------------|-----------------------------|
| Residencial | 7.411,75 |
| Comercial 1 | 14.823,50 |
| Comercial 2 | 18.529,38 |
| Comercial 3 | 25.941,13 |
| Comercial 4 | 44.470,50 |
| Comercial 5 | 296.470,00 |
| Industrial | 3.705.875,00 |

Según el artículo 74 del Código Municipal, las nuevas tarifas comenzarán a regir un mes después de publicadas, en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Cañas, 18 de diciembre del 2012.—Lizánias Zúñiga López, Alcalde Municipal.—1 vez.—O. C. 15610.—Solicitud 41605.—C-16440.—(IN2012117062).

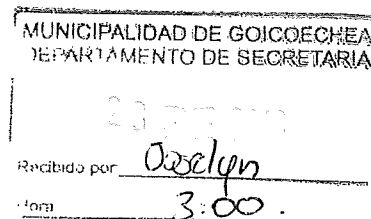


MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 00199 - 2013**

Goicoechea, 23 de Enero de 2013



Jenny Ulate Rojas, Jefa
DEPARTAMENTO CÓMPUTO

Licenciada
Glenda Llantén Soto, Jefa a. i.
DEPARTAMENTO COBRO PATENTES

Marjorie Vargas Torres, Jefa
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Ingeniero
Rónald Alvarado Camacho, Jefe
SECCIÓN ASEO Y ORNATO

Rónald Céspedes Fernández,
JEFE HIGIENE a. i.

Marvin Hernández Aguilar, Jefe
DEPARTAMENTO CATASTRO

Licenciada
Rosibel Ruiz Mora, Jefa
SECCIÓN TRÁMITE ÚNICO

Oscar Segura Zúñiga, Asistente
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Bachiller
Emilia Martén Araya, Directora a. i.
GESTIÓN AMBIENTAL

Arquitecto
Kendry Johnson Daniels,
DIRECTOR INGENIERÍA a. i.

Publicación Diario Oficial LA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, adjunto fotocopia de publicación del Diario Oficial LA GACETA # 16, de fecha 23 de Enero de 2013, donde se comunica **ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA EN SESIÓN ORDINARIA 51-2012, ARTÍCULO 12º, titulado "RECALIFICACIÓN DE TASAS DE SERVICIOS MUNICIPALES"**.

"Nuestro compromiso "Lo Humano y lo Social"



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

En virtud de lo anterior, las tasas que se hacen constar en la publicación rigen a partir del 22 de febrero de 2013, fecha a partir de la cual deben realizarse los cálculos respectivos para efectos de la emisión del I Trimestre del periodo 2013 en Servicios Urbanos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LIC. SAHID SALAZAR CASTRO
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Lic. Sahid Salazar Castro,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

c.c. Alcaldía

Licda. Katia Jarquín Perera, Asistente Administrativa Financiera

Departamento de Secretaría

Expediente Tasas 2012

Archivo

Consecutivo.-

"Nuestro compromiso "Lo Humano y lo Social"

horas del diez de octubre de dos mil once, en la cual se dictó incompetencia territorial para seguir conociendo del presente asunto correspondiente al expediente administrativo número 144-00050-2009 y se ordena remitirlo a la Oficina Local de Puntarenas, a quien territorialmente corresponde por encontrarse la persona menor de edad bajo esa jurisdicción, y para que se le dé el seguimiento respectivo. Recurso: el de Apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. Exp. N° 144-00050-2009—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Cambrero, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 34028.—Solicitud N° 41318.—C-13200.—(IN2011095633).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, avisa que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Base julio 2006 correspondiente a noviembre 2011 es de 148,502 el cual muestra una variación porcentual mensual de 0,30 y una variación porcentual acumulada del primero de diciembre del 2010 al treinta de noviembre del 2011 (12 meses) de 4,56. Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, a los dos días de diciembre de dos mil once.—Jaime Vaglio Muñoz, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3241.—Solicitud N° 20764.—C-10760.—(IN2011096963).

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL MOLINO

EDICTO

Se hace conocimiento que la Junta de Educación Escuela El Molino, provincia Limón, cantón Pococí, distrito Jiménez, cédula jurídica: 3-008-061524, ha solicitado a la Procuraduría General de la República, la inscripción del bien inmueble sin inscribir, ubicado en la Provincia Limón, cantón Pococí, distrito Jiménez, terreno donde se localiza el Centro Educativo El Molino, linda al norte: calle pública, al sur Sergio Eduardo Fallas Quirós, al oeste con calle pública, al este Arturo González González, que cuenta con plano catastrado número L-483979-1982, cuya medida es 9.483,12 metros cuadrados; dicha inscripción se realiza según el artículo 27 de la Ley 5060 Ley General de Caminos Públicos. En dicho inmueble se ha mantenido en posesión la Junta de Educación, en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción y a título de dueña. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende inscribir, deberá hacerlo saber en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, ante la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública o bien a la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado, instituciones donde se estarán realizando las presentes diligencias.—San José, 15 de noviembre de 2011.—Jorge Rodríguez Rivas portador de la cédula de identidad 7-065-988.—1 vez.—(IN2011094883).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 50-11, celebrada el día 13 de diciembre de 2011, artículo 4°, por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra) y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra), aprobó dictamen N° 79-2011 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde se aprueban las tasas de Servicios Públicos que seguidamente se indican:

| SERVICIO | TASA PROPUESTA TRIMESTRAL POR METRO LINEAL |
|------------------------|--|
| Aseo de Vías | 459,00 |
| Recolección de Basura | |
| Residencial-Público | 676,00 |
| Mixto | 1.183,00 |
| Comercial e Industrial | 1.690,00 |

| SERVICIO | TASA PROPUESTA TRIMESTRAL POR METRO LINEAL |
|---|--|
| Basura especial por Estación | 4.560,79 |
| Alcantarillado Pluvial | 125,00 |
| Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes | |
| Guadalupe | 28,63 |
| San Francisco | 30,08 |
| Calle Blancos | 48,02 |
| Mata de Plátano | 68,55 |
| Ipis | 53,61 |
| Purral | 42,76 |

El aumento de tasas regirá 30 días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, según artículo 74 del Código Municipal.

Departamento de Secretaría.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa.—1 vez.—(IN2011098922).

MUNICIPALIDAD DE POÁS

La Municipalidad del cantón de Poás avisa:

Descuento del 8% Impuesto Patentes antes del 31 marzo 2012

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal, Roxana Chinchilla Fallas, hace constar que en la Sesión Ordinaria N° 85 celebrada el 13 de diciembre 2011, el Concejo Municipal de Poás, tomó el Acuerdo N° 6630-12-2011 en forma unánime y definitivamente aprobado, aprobar un descuento por adelantado el Impuesto de Patentes de todo el año, antes del 31 de marzo del 2012, (primer trimestre del 2012). Esto de conformidad con artículo 6 del Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Poás publicado el 23 de marzo del 2006.

Descuento 8% Impuesto Bienes Inmuebles antes del 31 marzo 2012

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal, Roxana Chinchilla Fallas, hace constar que en la Sesión Ordinaria N° 85 celebrada el 13 de diciembre 2011, el Concejo Municipal de Poás, tomó el Acuerdo N° 6631-12-2011 en forma unánime y definitivamente aprobado, aprobar un descuento por pronto pago de un 8% a los contribuyentes que cancelen por adelantado el Impuesto de Bienes Inmuebles de todo el año, antes del 31 de marzo del 2012 (primer trimestre del 2012). Esto de conformidad con el artículo 69 del Código Municipal, y el artículo 25 de la Ley de Bienes Inmuebles.

San Pedro de Poás, 14 de diciembre del 2011.—Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2011099038).

AVISOS

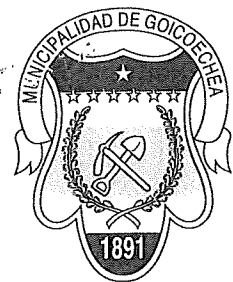
CONVOCATORIAS

DISTRIBUIDORA LARCE S. A.

Se convoca a los socios de Distribuidora Larce S. A., cédula jurídica número 3-101-047714, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios que se celebrará el día sábado 28 de enero del dos mil doce, en su domicilio social en San José, sobre la Radial a Zapote, 120 metros al este de Plaza Viquez, a las diez horas en primera convocatoria. De no completarse el quórum en primera convocatoria se convoca a asamblea a las once horas en segunda convocatoria, en la cual cualquier número de socios formará quórum. La agenda será la siguiente:

1. Aumento del capital social de la empresa.
2. Informe de los administradores y análisis de resultados de los periodos 2010 y 2011.

San José, 3 de enero del 2012.—Roberto Luis Arce Hernández, Presidente.—1 vez.—(IN2012000287).



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 00068 - 2012**

Goicoechea, 09 de Enero de 2012

Jenny Ulate Rojas, Jefa
DEPARTAMENTO CÓMPUTO

Licenciada
Patricia Monge Agüero, Jefa a. i.
DEPARTAMENTO COBRO PATENTES

Marjorie Vargas Torres, Jefa
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Ingeniero
Rónald Alvarado Camacho, Jefe
SECCIÓN ASEO Y ORNATO

Rónald Céspedes Fernández,
JEFE HIGIENE a. i.

Marvin Hernández Aguilar, Jefe
DEPARTAMENTO CATASTRO

Licenciada
Rosibel Ruiz Mora, Jefa
SECCIÓN TRÁMITE ÚNICO

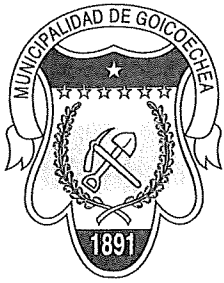
Oscar Segura Zúñiga, Asistente
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Hernán Luna Soto, Director a. i.
GESTIÓN AMBIENTAL

Arquitecto
Kendry Johnson Daniels,
DIRECTOR INGENIERÍA a. i.

Publicación Diario Oficial LA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, adjunto fotocopia de publicación del Diario Oficial LA GACETA # 6, de fecha 09 de Enero de 2012, donde se comunica **ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA EN SESIÓN ORDINARIA 50-2011, ARTÍCULO 4º**, titulado **"RECALIFICACIÓN DE TASAS DE SERVICIOS MUNICIPALES"**.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

En virtud de lo anterior, las tasas que se hacen constar en la publicación rigen a partir del 09 de febrero de 2012, fecha a partir de la cual deben realizarse los cálculos respectivos para efectos de la emisión del I Trimestre del periodo 2012 en Servicios Urbanos.

Atentamente,

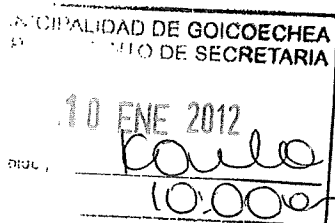
ORIGINAL
FIRMADO LIC. SAHID SALAZAR CASTRO
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Lic. Sahid Salazar Castro,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



c.c. Alcalde

Bach. Katia Jarquín Perera, Asistente Administrativa Financiera
Sr. Ricardo Castro Barquero, Asistente Financiero
Departamento de Secretaría
Expediente Tasas 2011
Archivo
Consecutivo.-



RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se hace saber que la señora Emilce Vindas Castro, mayor, viuda, de oficios domésticos, vecina de Sabanilla de Montes de Oca, frente al Colegio Metodista, con cédula número dos- doscientos veintinueve, cuatrocientos ochenta, ha presentado a esta Municipalidad declaración jurada para la reposición de Título en el derecho sencillo del cuadro número dos, fosa número veintiséis del Cementerio Viejo de Sabanilla a nombre de Familia Vindas Castro.

La Municipalidad de Montes de Oca dará ocho días a partir de la presente publicación para oír objeciones de terceros.

San Pedro, 18 de marzo del 2003.—Bach. Johnny Walsh, Jefe de Gestión Tributaria.—Sra. Lady R. Loria Loria, Oficina de Cementerios.—(66216).

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

Se comunica para lo que corresponda, que el Concejo de Curridabat, mediante acuerdo N° 24, de las 22:37 horas del jueves 4 de setiembre del 2003, según artículo 2°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria N° 71-2003, designó a Mariana Zóñiga Valverde, cédula de identidad N° 1-1092-428; Pamela Alvarado Castro, cédula de identidad N° 1-1129-668; Esteban Guevara González, cédula de identidad N° 1-1113-576; Nancy González León, cédula de identidad N° 1-1049-751; Raúl Chavarría Obando, cédula de identidad N° 1-1077-477; Dayana Alvarez Cisneros, cédula de identidad N° 1-1218-839; Karla Gómez-Morales, cédula de identidad N° 1-1169-027 y Gerald Cisneros Molina, cédula de identidad N° 1-1128-603; como Notificadores de la Municipalidad, quedando facultadas para realizar notificaciones relacionadas con la aplicación de la Ley de Bienes Inmuebles; y consecuentemente, investidos de Fe Pública para hacer constar bajo su responsabilidad, la diligencia de notificación cuando se niegue el acuse de recibo, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 7509, reformado por la Ley N° 7729; Ley de Bienes Inmuebles, la Municipalidad de Curridabat tiene el carácter de Administración Tributaria.

Curridabat, 8 de setiembre del 2003.—Allan P. Sevilla Mora, Secretario Municipal.—1 vez.—N° 31041.—(67009).

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Aprobación tasa mantenimiento de parques y zonas verdes

Con fundamento en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 16-03, celebrada el 28 de agosto del 2003, artículo 2°, donde se aprueba tasa de servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes, refrendado por la Unidad de Aprobaciones y Autorizaciones de la Contraloría General de la República en oficio N° 9960, de fecha 9 de setiembre del 2003, se establece por distrito la tasa trimestral por metro lineal de frente a la propiedad que seguidamente se detalla:

| | |
|-----------------|---------|
| GUADALUPE | \$11,57 |
| SAN FRANCISCO | \$17,84 |
| CALLE BLANCOS | \$14,25 |
| MATA DE PLÁTANO | \$60,02 |
| IPÍS | \$36,55 |
| PURRAL | \$38,63 |

Rige 30 días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, conforme establece el artículo 74 del Código Municipal.

Carlos Murillo Rodríguez, Alcalde Municipal.—1 vez.—(67115).

MUNICIPALIDAD DE NICOYA

La Municipalidad de Nicoya por acuerdo del Concejo Municipal número 02 artículo II del acta número 027 de la sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre del 2002 inició un procedimiento administrativo para la reapertura de un camino que había sido cerrado en el distrito de Nosara y concretamente en la sección-M del proyecto americano. Nombró un órgano director del procedimiento para levantar la información correspondiente a fin de determinar si el camino estaba abierto al público por más de un año y desde cuando ha sido cerrado o estrechado.

Mediante informe del ingeniero Byron Rosales del 16 de julio del 2002 se acredita la condición de público del camino con base en inspección de campo realizada mediante la cual también se pudo verificar que en la sección M del proyecto Americano hay un portón de color gris con columnas de perling, estructura de tubo redondo y sujeto con un candado que impide el libre tránsito por el camino público que atraviesa la propiedad de una señora de nombre Phipps Richmond.

Que analizadas las pruebas testimoniales recibidas, es criterio del Órgano Director que existen evidencias más que suficientes de que el camino de la sección M del proyecto americano estuvo durante muchos años al servicio público y que fue cerrado por la señora Phipps como ella misma lo reconoce en el escrito que presentó.

Que en consecuencia, al haberse determinado que ese camino estuvo abierto al servicio público por más de un año y que fue cerrado con un portón gris con columnas de perling por la señora Richmond Phipps,

| ELEMENTOS | JUL. 03 | AGO. 03 | VARIACIÓN (%) |
|--------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| TUB. ACERO CORRUGADO 3,35 m CAL. 12 | 412,52719 | 415,99779 | 0,84130 |
| TUB. ACERO CORRUGADO 3,51 m CAL. 12 | 410,46351 | 413,91674 | 0,84130 |
| TUB. ACERO CORRUGADO 3,96 m CAL. 12 | 408,56838 | 412,00567 | 0,84130 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 0,61 M DIAM. | 555,57720 | 557,60895 | 0,36570 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 0,76 M DIAM. | 537,21226 | 559,73144 | 4,19186 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 0,91 M DIAM. | 563,02310 | 562,99089 | -0,00572 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,07 M DIAM. | 523,11694 | 523,11694 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,22 M DIAM. | 635,40824 | 651,15974 | 2,47896 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,37 M DIAM. | 545,21829 | 542,09472 | -0,57290 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,52 M DIAM. | 567,87336 | 572,66086 | 0,84306 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,67 M DIAM. | 563,89038 | 568,67093 | 0,84778 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,83 M DIAM. | 578,49560 | 604,53720 | 4,50161 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,99 M DIAM. | 602,72076 | 617,36883 | 2,43032 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 0,61 M DIAM. | 402,70918 | 402,70918 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 0,76 M DIAM. | 315,95153 | 315,95153 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 0,91 M DIAM. | 413,00820 | 413,00820 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,07 M DIAM. | 420,15159 | 420,15159 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,22 M DIAM. | 409,38881 | 409,38881 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,37 M DIAM. | 425,63336 | 425,63336 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,52 M DIAM. | 412,34305 | 412,34305 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,67 M DIAM. | 412,71881 | 412,71881 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,83 M DIAM. | 411,77172 | 411,77172 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,99 M DIAM. | 433,62646 | 433,62646 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 0,61 M DIAM. | 413,01317 | 413,01317 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 0,76 M DIAM. | 313,72140 | 313,72140 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 0,91 M DIAM. | 413,76716 | 413,76716 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,07 M DIAM. | 399,40872 | 399,40872 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,22 M DIAM. | 412,30462 | 412,30462 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,37 M DIAM. | 410,01589 | 410,01589 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,52 M DIAM. | 411,65349 | 411,65349 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,67 M DIAM. | 414,22198 | 414,22198 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,83 M DIAM. | 410,62704 | 410,62704 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN PERFORADO 10 cm | 459,04286 | 459,04286 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN PERFORADO 15 cm | 350,55529 | 350,55529 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN PERFORADO 20 cm | 350,00197 | 350,00197 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 10 cm | 351,11946 | 351,11946 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 15 cm | 351,71678 | 351,71678 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 20 cm | 328,41387 | 328,41387 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 25 cm | 457,84716 | 457,84716 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 30 cm | 415,47932 | 415,47932 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 38 cm | 431,19131 | 431,19131 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 46 cm | 425,47410 | 425,47410 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 53 cm | 316,09319 | 316,09319 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 61 cm | 420,33622 | 420,33622 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 76 cm | 446,59055 | 446,59055 | 0,00000 |
| SIN REFUERZO C-14 91 cm | 327,09139 | 327,09139 | 0,00000 |
| GALVANIZADA | 470,49681 | 470,49681 | 0,00000 |
| ER STOP 6" x 3/16" | 409,63381 | 413,08007 | 0,84130 |
| | 208,77368 | 208,77368 | 0,00000 |

San José, 16 de setiembre del 2003.—Lic. José Antonio Calvo Macho, Gerente.—1 vez.—(Solicitud N° 771).—C-245140.—(67516).

| Categoría Tarifaria | Unidad de Medida | Periodicidad de Cobro | Tarifas Vigentes | Tarifas Propuestas | Diferencia Absoluta | Diferencia % |
|---|------------------|-----------------------|------------------|--------------------|---------------------|--------------|
| Aeronaves comerciales de 90,000 kg en adelante. | 1000 kg | P/ aterrizaje | \$2,1645 | \$2,0884 | (\$0,0761) | -3,52% |
| Helicópteros menos de 12,500 kg. | 1000 kg | P/ aterrizaje | \$0,2959 | \$0,2854 | (\$0,0105) | -3,54% |
| Helicópteros de 12,500 kg en adelante. | 1000 kg | P/ aterrizaje | \$0,5868 | \$0,5661 | (\$0,0207) | -3,53% |
| 1.3 Derechos de Iluminación, Puentes de Abordaje y Buses | | | | | | |
| Iluminación | 1000 kg | P/ aterrizaje | \$0,0246 | \$0,0225 | (\$0,0021) | -8,52% |
| Puentes de abordaje | 1000 kg | P/ aterrizaje | \$0,4228 | \$0,4660 | \$0,0432 | 10,23% |
| Autobuses de abordaje | 1000 kg | P/ aterrizaje | \$0,4228 | \$0,4660 | \$0,0432 | 10,23% |
| 1.4 Tarifa de Infraestructura del Campo Aéreo | | | | | | |
| Construcción y mejoras de pista y rampa | 1000 kg | P/ aterrizaje | \$1,6993 | \$2,9806 | \$1,2813 | 75,40% |
| 1.5 Tarifas de Estacionamiento de Aeronaves | | | | | | |
| Menos de 90 minutos | 1000 kg | P/ estacionamiento | libre | libre | | n/a |
| Entre 91 y 180 minutos | 1000 kg | P/ estacionamiento | \$0,3377 | \$0,4078 | \$0,0701 | 20,76% |
| Entre 181 y 360 minutos | 1000 kg | P/ estacionamiento | \$0,6755 | \$0,8156 | \$0,1401 | 20,74% |
| Entre 361 y 480 minutos | 1000 kg | P/ estacionamiento | \$1,6887 | \$2,0390 | \$0,3503 | 20,75% |
| as completos (de 481 minutos en adelante) | 1000 kg | P/ estacionamiento | \$4,2219 | \$5,0976 | \$0,8757 | 20,74% |
| 1.6 Tarifa de Carga | | | | | | |
| Uso de la terminal | 1 kg | Mensual | \$0,0028 | \$0,0029 | \$0,0001 | 4,89% |
| 1.7 Concesionarias servicios aeronáuticos | | | | | | |
| Tarifa de distribución de combustible | Litro | Mensual | \$0,0049 | \$0,0045 | (\$0,0004) | -8,52% |

El 9 de julio de 2007 a las nueve horas (9:00 a. m.) se llevará a cabo la audiencia pública en el auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. El plazo para recibir posiciones sobre esta solicitud vence el 2 de julio de 2007 a las dieciséis horas.

Se hace saber a los interesados que pueden consultar y fotocopiar el expediente que consta en la Dirección de Protección al Usuario, situada en Sabana Sur, 400 metros oeste del edificio de la Contraloría General de la República, San José. La petición tarifaria se puede consultar además en la siguiente dirección electrónica www.aresp.go.cr.

Cualquier interesado, con interés legítimo o derecho subjetivo, puede participar en la audiencia y quien desee hacer uso de la palabra, debe formular por escrito, en original, su posición ante esta Autoridad Reguladora, sustentando su pretensión con las pruebas que sean pertinentes. En el documento debe indicar lugar dentro del perímetro de San José o número de fax donde ser notificado en el caso de una persona física deberá aportar fotocopia de su cédula; en el caso de las personas jurídicas la posición deberá estar suscrita por el representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica.

Dentro del plazo legal otorgado se recibirán posiciones mediante el facsímil 290 20 10, mismas que deberán estar firmadas y debiendo presentar el original a más tardar el día de la celebración de la audiencia. Se informa que el Consejero del Usuario para estas solicitudes es el Lic. Daniel Fernández Sánchez. Para cualquier información adicional a los teléfonos 800-827-3737 ó 220- 0102, extensión 135.

Dirección de Protección al Usuario.—Lic. Xinia Herrera Durán.—1 vez.—(Solicitud N° 13206).—C-63435.—(46308).

COUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ

INSTITUCIÓN BENEMÉRITA

DEPARTAMENTO DE LOTERÍAS

COMUNICA:

A todos los vendedores de lotería y público en general

Que de conformidad con el acuerdo N° JD-235 correspondiente al artículo V, inciso 13) de la sesión N° 11-2007 celebrada el 27 de marzo del 2007, se acordó lo siguiente:

- Ajustar la emisión de Lotería Tiempos (martes y viernes), a partir del martes 15 de mayo a 10.000 billetes y a partir del 20 de mayo a Lotería Tiempos (domingos) a 4.000 billetes.

San José, 30 de mayo del 2007.—Rodrigo Fernández Cedeño, Jefe.—1 vez.—(O. C. N° 8983).—C-4880.—(46307).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Aprobación tasa servicio recolección de basura

Con base a la autorización emitida por la Contrataría General de la República en oficio N° 04223, de fecha 27 de abril del 2007, suscrita por la Lic. Giselle Segnini Hurtado, gerente Área de Servicios Municipales, donde se aprueban las tasas propuestas por la Municipalidad para el Servicio de Recolección de Basura, conforme acuerdos tomados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 10-07, celebrada el 5 de marzo del 2007, artículo 41, donde se aprueba dictamen N° 16-07 de la Comisión de Gobierno y Administración y en sesión ordinaria N° 11-07 celebrada el 12 de marzo del 2007, artículo 11, las cuales se detallan seguidamente:

Detalle

Tasa trimestral en colones

| Recolección y tratamiento de basura | Por metro lineal |
|-------------------------------------|------------------|
| Residencial - Público | 399.19 |
| Comercial-industrial | 997.98 |
| Mixto | 698.58 |
| Basura especial por estación | 2.613.18 |

De conformidad con el artículo 74 del Código Municipal, dichas tasas rigen treinta días después de su publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.

Zahyra Artavia Blanco, Secretaria.—1 vez.—(46070).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Hace saber a quien interese que la señora Hilda María Rodríguez Poveda, cédula número 4-112-844, solicita se traspase a su nombre un derecho en el Cementerio de Barreal, lote N° 258, bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en folio 12, libro 2 y como beneficiarios Odir José Ramírez Poveda, cédula número 4-156-034 y Juanita Ramírez Poveda, cédula número 4-160-676. El mismo se encuentra a nombre de familia Poveda Orozco. Datos confirmados según constancia extendida por el Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha cinco de setiembre del 2006. Se emplaza por 30 días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicha derecho a nombre de la petente.—Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—(46014).

MUNICIPALIDAD DE PARRITA

El Concejo Municipal de la Municipalidad del cantón de Parrita, mediante acuerdo N° 2, artículo cuarto, punto N° 1, asunto N° 10, de la sesión ordinaria N° 2068-2007, del veintiocho de mayo del dos mil siete, y en razón de la moción presentada por el Señor Presidente Municipal Nelson Masís Campos, acuerda en firme y de forma unánime aprobar el siguiente acuerdo:

| Elementos | Ene. 2007 | Feb. 2007 | Variación (%) |
|--------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| TUB. ACERO CORRUGADO 2,90 m CAL. 12 | 530,59743 | 531,65860 | 0,20000 |
| TUB. ACERO CORRUGADO 3,35 m CAL. 12 | 535,53253 | 536,60358 | 0,20000 |
| TUB. ACERO CORRUGADO 3,51 m CAL. 12 | 532,85350 | 533,91919 | 0,20000 |
| TUB. ACERO CORRUGADO 3,96 m CAL. 12 | 530,39330 | 531,45407 | 0,20000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 0,61 M DIÁM. | 823,67664 | 823,67664 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 0,76 M DIÁM. | 764,30645 | 764,30645 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 0,91 M DIÁM. | 831,51728 | 831,51728 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,07 M DIÁM. | 713,83482 | 713,83482 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,22 M DIÁM. | 961,73771 | 961,73771 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,37 M DIÁM. | 800,79459 | 800,79459 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,52 M DIÁM. | 844,11714 | 844,11714 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 1,83 M DIÁM. | 838,44136 | 838,44136 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 2,13 M DIÁM. | 825,49400 | 825,49400 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE III 2,90 M DIÁM. | 842,93418 | 842,93418 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 0,61 M DIÁM. | 554,81030 | 554,81030 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 0,76 M DIÁM. | 344,98379 | 344,98379 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 0,91 M DIÁM. | 569,67340 | 569,67340 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,07 M DIÁM. | 458,75886 | 458,75886 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,22 M DIÁM. | 564,33885 | 564,33885 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,37 M DIÁM. | 586,57037 | 586,57037 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,52 M DIÁM. | 568,22411 | 568,22411 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 1,83 M DIÁM. | 569,32060 | 569,32060 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 2,13 M DIÁM. | 567,44266 | 567,44266 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE IV 2,90 M DIÁM. | 473,47431 | 473,47431 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 0,61 M DIÁM. | 569,31375 | 569,31375 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 0,76 M DIÁM. | 342,55389 | 342,55389 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 0,91 M DIÁM. | 570,11239 | 570,11239 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,07 M DIÁM. | 436,11069 | 436,11069 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,22 M DIÁM. | 568,14324 | 568,14324 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,37 M DIÁM. | 565,47246 | 565,47246 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,52 M DIÁM. | 567,40424 | 567,40424 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 1,83 M DIÁM. | 572,47752 | 572,47752 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 2,13 M DIÁM. | 566,58701 | 566,58701 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN CLASE V 2,90 M DIÁM. | 501,22253 | 501,22253 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN PERFORADO 10 cm | 442,46334 | 442,46334 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN PERFORADO 15 cm | 426,29981 | 426,29981 | 0,00000 |
| TUB. HORMIGÓN PERFORADO 20 cm | 426,74916 | 426,74916 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 10 cm | 502,64630 | 502,64630 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 15 cm | 468,30113 | 468,30113 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 20 cm | 666,14969 | 666,14969 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 25 cm | 600,78511 | 600,78511 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 30 cm | 603,55587 | 603,55587 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 38 cm | 680,79682 | 680,79682 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 46 cm | 395,10871 | 395,10871 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 53 cm | 676,20268 | 676,20268 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 61 cm | 756,89292 | 756,89292 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 76 cm | 449,75244 | 449,75244 | 0,00000 |
| TUB. SIN REFUERZO C-14 91 cm | 731,79983 | 731,79983 | 0,00000 |
| VIGA GALVANIZADA | 531,77642 | 532,83995 | 0,20000 |
| WATER STOP 6" * 3/16" | 246,27189 | 271,45704 | 10,22656 |

San José, 13 de marzo del 2007.—Jaime Vaglio Muñoz, Gerente.—1 vez.—(Solicitud N° 20691).—C-172280.—(22555).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA APROBACIÓN TASA SERVICIO ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 03-07, artículo 7°, donde se aprobó dictamen 3-2007 de la Comisión de Gobierno y Administración, así como la aprobación de la Contraloría General de la República, que consta en oficio 01851, de fecha 23 de febrero del 2007, suscrito por la licenciada Giselle Segnini Hurtado, gerente Área de Servicios Municipales de este ente contralor, se aprueba la siguiente tasa para el servicio de aseo de vías y sitios públicos.

| Detalle | Tasa trimestral en colones |
|--------------------------------|----------------------------|
| Aseo de vías y sitios públicos | Por metro lineal |
| Residencial y comercial | ¢ 275.47 |

De conformidad con el artículo 74 del Código Municipal, dicha tasa rige treinta días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.
Lic. Óscar Figueroa Fieujean, Alcalde Municipal.—1 vez.—(O. C. N° 40464).—C-9370.—(23044).

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

El Concejo Municipal de San Ramón, en el acuerdo N° 12 de la sesión extraordinaria N° 70 del 9 de febrero del 2007, dispuso trasladar la sesión ordinaria del martes 3 de abril del 2007, para el viernes 20 de abril del mismo año, a las 5:15 p. m.

San Ramón, 12 de abril del 2007.—Silvino Sánchez Ortiz, Secretario Municipal.—1 vez.—(23013).

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

La Municipalidad de San Carlos, avisa: El Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria solemne celebrada en el gimnasio de la ciudad deportiva (antiguo Balneario San Carlos), el lunes 5 de febrero del 2007, mediante artículo N° 4, acta número 8, se procedió a juramentar como legalmente corresponde al señor Alcalde Propietario y Alcaldes Suplente según la resolución emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones N° 3853-E-2006 para el periodo legal que inicia el 5 de febrero del 2007 hasta el domingo 6 de febrero del 2011, señores: Alfredo Córdoba Soru Alcalde Propietario, Wilbur Rojas Cordero conocido como Wilberth Rojas Cordero, Alcalde Suplente, Carmen María Porras Zúñiga conocida como Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa Suplente.

Marlene Zamora Quirós, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—(22463).

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

La suscrita secretaria, se permite transcribir a ustedes, el Artículo 64°, Acuerdo N° 729-2007, tomado en la sesión N° 064-2007, celebrada por el Concejo municipal el día 22 de febrero del 2007, que literalmente dice Artículo 64°: Acuerdo N° 729-2007: Moción presentada por la Regido Córdoba Soto.

Considerando:

- 1) Que en el mes de abril celebramos en la primera semana la Semana Santa.
- 2) Que este Concejo Municipal sesiona todos los jueves de cada semana en forma ordinaria.

Por tanto mociono para que: Este Concejo Municipal proceda trasladar la sesión ordinaria a celebrarse el día 5 de abril del año en curso para el día martes 10 de abril a las 6:00 p. m. en el salón de sesiones de Municipalidad de Oreamuno. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* Con dispensa del trámite de Comisión y se declare definitivamente aprobada. Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión, es aprobado por unanimidad. Se somete a votación el fondo de la moción, es aprobada por unanimidad.

Oreamuno, 2 de marzo del 2007.—Secretaría.—Laura Rojas Ara Secretaria.—1 vez.—(23066).

MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Carrillo, comunica que la sociedad Equipos Automotores Societ Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco dos ocho siete ce representada por el señor Jorge Vargas López, quien es mayor de edad casado una vez, mecánico, vecino de la Urbanización Cuatro Reinas de Tit y portador de la cédula de identidad número tres-ciento veinte-seiscier setenta y siete. Con base en la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número 6043 del 2 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo número 7841-P del 12 de diciembre de 1977, solicita en concesión un lote de terreno localiz en Playa Hermosa, distrito Sardinal, cantón Carrillo, provincia Guanaca Mide: ochocientos cuarenta metros con setenta decímetros cuadrados, terreno para darle un uso de zona hotelera comercial turística según el plan regulador vigente para la zona; los linderos son: al norte, zona pública, zona de mangle; sur, calle pública existente; este, zona restringida (Inversic Delka Sociedad Anónima), y al oeste, calle pública según plan regulador advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que el área, uso y frente al mar quedan sujetas las disposiciones del plan regulador aprobado para la zona y disposición del MINAE. Se conceden treinta días hábiles contados a partir de la publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en Municipalidad en papel sellado y con los timbres correspondientes, a tantos, además deberá identificarse debidamente el opositor.

Filadelfia, 27 de febrero del 2007.—José Francisco Canales Cana Encargado.—1 vez.—(22966).

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

El Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante inciso capítulo VII, de la sesión ordinaria N° 09-07, celebrada el día 26 de febrero del 2007, aprobó las nuevas tarifas del cementerio de Montes de Oro, con siguiente forma:

| Tarifas Cementerio Periodo 2007 | |
|-----------------------------------|-----------|
| Cuota de mantenimiento (Anual) | 3.852,50 |
| Derecho terreno | 18.000,00 |
| Defunción | 2.000,00 |
| Derecho construcción nicho | 3.000,00 |
| Derecho de construcción de lápida | 3.000,00 |
| Rigen a partir de su publicación. | |

Miramar, 12 de marzo del 2007.—Cynthia Villalobos Co Secretaria Municipal.—1 vez.—(22561).



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

Zahyra Artavia <zahyra.artavia@munigoicoechea.com>

Hoy en La Gaceta
mensaje

Jorge Fuentes Bejarano <jfuentes@aya.go.cr>

12 de diciembre de 2013, 14:07

Responder a: Jorge Fuentes Bejarano <jfuentes@aya.go.cr>

Para: Julieta Rodríguez <julieta.rodriguez@munigoicoechea.com>, Zahyra Artavia <zahyra.artavia@munigoicoechea.com>

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea en sesión ordinaria N° 48-13, celebrada el día 02 de diciembre de 2013, Artículo 9°, por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra) y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra), aprobó dictamen N° 136-2013 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde se aprueban las tasas de Servicios Públicos que seguidamente se indican:

RECOLECCIÓN DE BASURA

| | |
|----------------------|--|
| Residencial- público | ¢723.00 Tasa trimestral por metro lineal |
| Mixto | ¢1.265.25 Tasa trimestral por metro lineal |
| Comercial-Industrial | ¢1.807.51 Tasa trimestral por metro lineal |
| Basura especial | ¢4.698.10 Por estación |

ASEO DE VÍAS

¢489.00 Tasa trimestral por metro lineal

ALCANTARILLADO PLUVIAL

¢130,00 Tasa trimestral por metro lineal

MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES

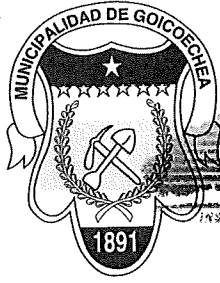
| | |
|-----------------|---|
| Guadalupe | ¢47,11 Tasa trimestral por metro lineal |
| San Francisco | ¢48,56 Tasa trimestral por metro lineal |
| Calle Blancos | ¢66,50 Tasa trimestral por metro lineal |
| Mata de Plátano | ¢87.03 Tasa trimestral por metro lineal |
| Ipís | ¢72,09 Tasa trimestral por metro lineal |
| Purral | ¢61,24 Tasa trimestral por metro lineal |

El aumento de tasas regirá 30 días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, según artículo 74 del Código Municipal.

Departamento Secretaría.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa.—1 vez.—(IN2013081105).

Sr. Luis Gerardo Rojas
Departamento Servicios de Operación
Subdirección INS Salud
lgrojas@ins-cr.com
Tels: 2210-9000 Ext.4212

"Por un municipio más humano"



INS
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHA

Cédula Jurídica: 3-014-042051-23

Deja tu huella
¡Reduzca, Reutilice y Recicle!



"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido éste mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."

En mi notaría el diecisiete de diciembre del dos mil trece se protocolizaron las actas de fusión de **Gabrihelly S. A.**, tres-ciento uno-seiscientos veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, **Tres-ciento uno-seiscientos treinta y tres mil quinientos treinta y ocho S. A.**, mismo número de cédula jurídica, **San Ibo y Asociados Sociedad Anónima**, número de cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cincuenta mil ochocientos trece, prevaleciendo la última sociedad.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Humberto Fallas Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2013086168).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas del 5 de diciembre del 2013, se constituyó **Chavarría y Guzmán Limitada**, domicilio Los Ángeles de Tilarán, Guanacaste. Plazo 99 años. Capital social: cuatro cuotas de cincuenta mil colones cada una. Gerente y subgerente apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—Tilarán, Guanacaste, 5 de diciembre del 2013.—Lic. Álvaro Elizondo Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2013086169).

Por escritura número setenta-once, otorgada ante los notarios Alberto Sáenz Roesch, y Juvenal Sánchez Zúñiga, actuando en el protocolo del primero a las catorce horas veinte minutos del diecisiete de diciembre del dos mil trece, se fusionan las sociedades **Creaciones Niza S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y **Salvataje y Reestructuración Corporativa S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos nueve, quedando prevaleciente la sociedad **Creaciones Niza S. A.**—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Alberto Sáenz Roesch, Conotario.—1 vez.—(IN2013086170).

Por escritura otorgada ante la notaría Dinia Matamoros Espinoza, a las diecisiete horas del diecisiete de diciembre del dos mil trece, la suscrita notaría hago constar que protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **PCS Wireless Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número 3-102-676139, mediante la cual se modifica la cláusula séptima de pacto constitutivo y se modifican los poderes generalísimos y generales sin límite de suma otorgados por la asamblea de socios.—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Dinia Matamoros Espinoza, Notaría.—1 vez.—(IN2013086171).

Por escritura otorgada ante las notarias Dinia Matamoros Espinoza y Mariela Briceño Nelson, a las trece horas del diecisiete de diciembre del dos mil trece, la suscrita notaría, hago constar que protocolicé las actas de asamblea general extraordinaria de las sociedades denominadas **Condominio La Suiza Centroamericana Número Uno Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-159976, y **Mis Inversiones Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-099025, celebradas a las ocho horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, y a las diez horas del diecisiete de diciembre dos mil trece, respectivamente, mediante las cuales se acordó la fusión por absorción de la primera prevaleciendo la segunda.—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Mariela Briceño Nelson, Notaría.—1 vez.—(IN2013086172).

Por escritura otorgada ante las notarias Dinia Matamoros Espinoza y Mariela Briceño Nelson, a las trece horas del diecisiete de diciembre del dos mil trece, la suscrita notaría hago constar que protocolicé las actas de asamblea general extraordinaria de las sociedades denominadas **Centro Internacional de Inteligencia Tributaria Sociedad Anónima**, con cédula jurídica 3-101-480520, **Viptax Sociedad Anónima**, con cédula jurídica 3-101-462425, **Actualización Contable en Línea Sociedad Anónima**, con cédula jurídica 3-101-362032 y **Grupo Camacho S. A.**, con cédula jurídica 3-101-102133, celebradas a las nueve horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece; a las once horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece; a las trece horas del dieciséis de diciembre del dos mil trece, y a las quince horas del dieciséis de diciembre dos mil trece,

de las tres primeras con **Grupo Camacho S. A.**, prevaleciendo esta última.—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Mariela Briceño Nelson, Notaría.—1 vez.—(IN2013086173).

Por escritura otorgada a las 11:30 horas del día 10 de diciembre del dos mil trece, se constituyó la sociedad denominada **Intelligence Resource Development Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que se traduce al español como **Desarrollo de Recursos de Inteligencia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2013.—Lic. Gabriel Castro Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2013086176).

Mediante escritura otorgada el día 26 de diciembre del 2013, a las 17:30 horas se acuerda la disolución de la sociedad **Ellipsis Mega Sky S. A.**—San José, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2013086177).

Por escritura pública de las doce horas del diecisiete de diciembre de dos mil trece, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de **Inmobiliaria Bertero Inc S. A.**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos diecisiete mil setecientos treinta y cinco, mediante la cual se aumenta el capital social de la empresa y se reforma la cláusula cuarta referente al capital social. Es todo.—Santa Ana, diecisiete de diciembre del dos mil trece.—Lic. Abraham Stern Feterman, Notario.—1 vez.—(IN2013086179).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría se liquidó y disolvió la compañía denominada por cédula de persona jurídica número **Tres-ciento uno-quinientos noventa mil setenta y tres Sociedad Anónima**.—Alajuela, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Oscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—(IN2013086192).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría se liquidó y disolvió la compañía denominada por cédula de persona jurídica número **Tres-ciento uno-quinientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho Sociedad Anónima**.—Alajuela, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Oscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—(IN2013086193).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del día 16 de diciembre del 2013, se acordó por unanimidad de socios la disolución de la sociedad **Fumero y Rojas Limitada**.—Turrialba, dieciséis de diciembre del 2013.—Lic. Yenny Mariela Fernández Fumero, Notaría.—1 vez.—(IN2013086194).

FE DE ERRATAS

AVISOS

BN VITAL OPC S. A.

Sobre la publicación realizada el día 6 de diciembre, referente a la migración de las pólizas de BN Vital a Aseguradora del Istmo S. A. (en adelante "ADISA"), léase correctamente en el primer párrafo, en lugar de 1 de enero, 1 de febrero.

San José, 10 de enero del 2014.—Marco Vargas Aguilar, Gerente Comercial.—Tatiana Varela González, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2014001301).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea, en sesión ordinaria N° 48-2013, celebrada el día lunes 2 de diciembre del 2013, artículo 9°, aprobó para el año 2014 el aumento de las tasas de los servicios que presta la Municipalidad.

Por error en el servicio de Alcantarillado Pluvial, se publicó el siguiente aumento: ciento treinta y cinco colones con cero céntimos (130/00) trimestrales, no obstante lo correcto es: ciento treinta y cinco colones con cero céntimos (135,00) trimestrales.

Rige a partir de su publicación.

Departamento de Secretaría.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa.—1 vez.—(IN2014000780).

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

SM-832.—El Concejo Municipal del cantón de Goicoechea en sesión ordinaria N° 32-2000, celebrada el día 7 de agosto de 2000, artículo 30, inciso b) por unanimidad y con carácter firme aprobó adición dictamen N° 8-2000 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en lo que interesa textualmente dice:

"Oficio SM-501-00 26-5-2000 enviado por la secretaria municipal, incluyendo solicitud de la señora Marta E. Gutiérrez Salazar, secretaria de la Mujer Trabajadora SITMUPSAJ, para presupuestar las becas por diez meses.

Esta comisión acuerda recomendar al Concejo, modificar el Reglamento de Becas, Artículo 3, Inciso c), de la siguiente manera: L-

La beca se otorga por el curso lectivo correspondiente. En caso de desear seguir optando por este beneficio debe renovarse la solicitud con todos los requisitos cada año".

San José, 16 de agosto del 2000.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa Depto. Secretaría.—1 vez.—(O. C. N. 30819).—C-2850.—(54557).

SM-819-00.—El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, en Sesión Ordinaria N° 31-2000, Artículo 9, por mayoría de votos y con carácter firme aprobó el Proyecto del Manual de Procedimientos para la aprobación de las Tasas Municipales, que a la letra dice: vigente

I.—OBJETIVOS GENERALES

Facilitar a la sección de costos del Departamento de Contabilidad la revisión del cálculo anual de las tasas municipales, (artículo N° 74 y 76 del Código Municipal).

servir como guía al contribuyente a la hora de participar en la consulta popular.

I. Como elaborar los Proyectos Tarifarios

- 1.1 La base de un proyecto tarifario es el presupuesto ordinario, aprobado por la Contraloría General de la República, para cada ente municipal. Para tal efecto se procede comparando el presupuesto ordinario con los gastos reales para así establecer la diferencia por variación en los costos.

- 1.2 Se debe tomar en cuenta para el cálculo de las tasas en revisión, los siguientes rubros.

1.2.1 Servicios personales

Sueldos
Horas Extras
Vacaciones
Décimo tercer mes
Auxilio Cesantía
Seguro Social
Banco Popular
Riesgos del Trabajo
Ley de Protección del Trabajador

52
Anual de
Procedimiento
para la aprobación
de tasas

1.2.2. Servicios no personales

Seguro de Maquinaria
Placas y Marchamos
Reparación y Mantenimiento de Equipo y Maquinaria (Realizadas fuera del taller municipal)
Alquiler de Equipo (si es necesario)
Relleno Sanitario
Asociación Río Azul
Publicidad

Gastos Financieros (Incurridos en el financiamiento para compra de maquinaria y equipo utilizado en la prestación del servicio para el cual se realiza el Estudio).

1.2.3. Materiales y suministros

- Uniformes
- Capas
- Zapatos
- Diesel
- Aceites y lubricantes
- Llantas
- Neumáticos
- Recauchos
- Repuestos
- Escobones
- Carretillos
- Palas
- Papelerías
- Implemento de Aseo

1.2.4. Depreciación de equipo

El gasto para la depreciación se calcula dividiendo el costo del equipo a depreciar entre los años de vida útil.

1.2.5. Gastos administrativos 10%

Se puede citar como ejemplo los siguientes gastos:
Salarios por: Cobro del Servicio

- Atención de quejas
- Contabilidad
- Proveeduría
- Papelería
- Otros

1.2.6. Utilidad para el desarrollo 10%

Artículo 76 del Código Municipal.

II.—METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

2.1 Cálculo de tasas

Para el cálculo de las tasas de este servicio se utiliza el criterio de metros ponderados, afectados por un factor determinado en función del uso del inmueble, estableciéndose así la siguiente relación:

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Residencial-Instituciones Públicas | Factor 1.00 |
| Comercio-industria | Factor 2.50 |
| Mixto | Factor 1.75 |

2.2 Determinación de las unidades índice

Para obtener el total de unidades índices, se multiplican las unidades de ocupación por su respectivo factor de ponderación y se suman.

Ejemplo:

| Metros lineales | | Factor de ponderación | Total de metros |
|-----------------------------------|---|-----------------------|-----------------|
| 100 | x | 1 | 100 |
| 100 | x | 2.50 | 250 |
| 100 | x | 1.75 | 175 |
| Total de Unidades Índice (Metros) | | | 525 |

2.3 Tasa anual índice

El monto de la tasa anual índice se obtiene al dividir el costo total del servicio entre el total de unidades índice.

Ejemplo:

Si el costo total del servicio es de 1.575 colones
 Este monto lo dividimos entre 525 metros
 La tasa anual índice sería de 3.00 colones

Esta tasa anual índice equivale a decir que el costo de un metro lineal es de 3.00 colones.

Si su residencia mide 10 metros lineales en el frente principal la tasa a pagar por el servicio es de:

10 metros x ₡3.00 = ₡30.00 multiplicado por 1.00 factor de ponderación.

La tasa a pagar por una casa de habitación con estas características es de ₡30.00 anuales.

Si el inmueble tiene las mismas características, pero es usado como casa de habitación y una parte para local comercial, el uso es mixto por lo que el cálculo de la tasa es:

10 metros x ₡3.00 = ₡30.00 multiplicado por 1.75 Factor de ponderación. La tasa a pagar por un inmueble con estas características es de ₡52.50 anuales.

Si este mismo inmueble es usado como industria o comercio al 100% su uso es industrial o comercial, por lo tanto la tasa es: 10 metros x ₡3.00 = ₡30.00 multiplicado por 2.50 Factor de ponderación.

La tasa a pagar por un inmueble de estas características es de ₡75.00 anuales.

ACLARACIÓN PARA ESTOS TRES EJEMPLOS:

El máximo de basura es de un estañón por inmueble, si se le da el servicio con dos o más estañones, clasifica como basura especial, por lo que está tasado con otro precio, el cual se establece en el reglamento respectivo.

2.4 Tasa trimestral índice

Se obtiene de dividir la tasa anual índice entre 4 (cuatro trimestres).

III.—METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS. PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS

Esta tasa se calcula dividiendo el costo total del servicio entre el número de metros lineales servidos.

Ejemplo:

Costo total del servicio 1000
 Metros servidos 100

Esto nos da que el valor del metro lineal a cobrar es de 10 colones.

Si el frente principal del inmueble mide 10 metros, la tasa a pagar por limpieza de calles es de 100 colones anuales, este monto lo dividimos entre cuatro para calcular la tasa a pagar cada trimestre.

Para calcular el costo incurrido en la prestación de este servicio se toman en cuenta los mismos rubros que se utilizaron en el servicio de recolección de basura.

IV.—METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Esta tasa se calcula basándose en el criterio de metros lineales y el costo del servicio se calcula tomando en cuenta los rubros que se utilizan en el servicio de recolección de basura, adicionándole además lo que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz nos cobra por el alumbrado público.

Ejemplo:

Costo total del servicio 2000
 Metros lineales servidos 100

Esto nos da un valor a cobrar por cada metro lineal servido de ₡20.00

IV.—RESUMEN DE RUBROS POR COSTOS INCURRIDOS QUE AFECTAN CADA TASA

| Rubro de costo | Recolección de basura | Aseo de vías | Alumbrado |
|---------------------------|-----------------------|--------------|-----------|
| Servicios Personales | XXX | XXX | XXX |
| Servicios no Personales | XXX | XXX | XXX |
| Materiales y Suministros | XXX | XXX | XXX |
| Depreciación de Equipo | XXX | XXX | XXX |
| Gastos Administrativos | XXX | XXX | XXX |
| Unidad para el Desarrollo | XXX | XXX | XXX |
| Energía Eléctrica | | | XXX |
| Alumbrado Público | | | XXX |

Como se puede ver en el cuadro anterior la única variación en los rubros que se utilizan para efecto del cálculo de las tasas, esta en la tasa de alumbrado, a la cual se le suma el monto cobrado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, por concepto de alumbrado público.

V.—CONSULTA POPULAR

Previo a la aprobación final del aumento de la tasa que proponga la Administración se seguirá el siguiente proceso:

- (1) El Alcalde elevará al Concejo Municipal el proyecto de incremento de la tasa de los servicio (s), el mismo debe estar sustentado en el

Asociaciones de Desarrollo de la Audiencia para el cual designará una oficina y un funcionario que atenderá a los contribuyentes que deseen presentar oposiciones técnicas a la tasa propuesta, a fin de que facilite información oportuna. Únicamente las oposiciones que se presenten y acepten en ese período serán conocidas el día de la Audiencia. Las oposiciones que se rechacen deben comunicarse al interesado por escrito hasta 48 horas antes de la Audiencia. Contra el rechazo de las oposiciones no cabe ninguna clase de recurso.

- (4) El día y hora fijado para la audiencia, la cual estará bajo dirección del Alcalde o quien éste designe, además estará en representación del Concejo Municipal el Presidente Municipal o quien éste designe, el funcionario designado para atender a los contribuyentes y un representante de la administración quien hará la exposición del proyecto en un lapso máximo de 30 minutos. Los proponentes de las oposiciones que se hubieren presentado y acogido tendrán derecho a exponer en un tiempo de 10 minutos. De considerarse necesario se podrá dar oportunidad a la Administración para que conteste observaciones a la oposición que se plantea. Acto seguido se cierra la audiencia.
- (5) El Concejo Municipal tendrá un plazo de 8 días para resolver la recomendación presentada. El acuerdo que se tome debe publicarse en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 16 de agosto del 2000.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa Depto. Secretaria.—1 vez.—(O.C. N° 30819).—C-37500.—(54558).